

Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 4 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización N° 3453 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, a asignar a los señores Ramón Jiménez, ex Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales de esa ciudad; Rafael Pérez Torres, ex miembro de la Banda Municipal de Música; y Elisa H. Vda. Sánchez, sendas pensiones de RD\$40.00, RD\$3.00 y RD\$2.00 mensuales, que serán pagadas con cargo al Presupuesto del indicado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5307, que nombra a los señores Dr. José Patxot Vallejo y Lic. Rafael Mencía Lister, Representantes del Gobierno dominicano ante el XI Congreso Panamericano del Niño, en Bogotá.

G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5307

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1°—Los señores Dr. José Patxot Vallejo y Lic. Rafael Mencía Lister, Director de los Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social y Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia, quedan designados como Representantes del Gobierno dominicano ante el XI Congreso Panamericano del Niño, que se celebrará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 22 al 29 de noviembre de 1959.

Art. 2º—Queda derogado el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5146, de fecha 13 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5308, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
G. O. Nº 8422, del 21 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5308

VISTA la ley sobre Exequátur de Profesionales, Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Carlos José Jiménez Mesón,
como Abogado;
- b) Al Doctor Diógenes Antonio Amaro García,
como Abogado;
- c) Al Doctor Marcelino Frías Pérez,
como Abogado;
- d) Al Doctor Federico Guillermo Julio González,
como Abogado;
- e) Al Doctor Ramón Guzmán Velázquez,
como Médico;
- f) Al Doctor Joaquín Altagracia Lora Castro,
como Médico; y
- g) A la Doctora María Clemencia Rancier Núñez,
como Médica.